

1

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 18 de enero de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 15: "Servicios de Salud y Anexos", Subgrupo "Casas de Salud u Residenciales de Ancianos (con fines de lucro)"** integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dra. Virginia Falero y Lic. Laura Torterolo; Delegado Empleador: Dr. Juan Sparkov; Delegados de los Trabajadores: Sres. Hector Dos Santos, Victor Muniz y Eolo Mendoza.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al sexto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscrita el día 11 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de enero de 2018 es el siguiente:

- **5,82%** para los salarios de hasta \$ 14.400 nominales (1,04*1,0175)
- **5,3%** para los salarios entre \$ 14.400 y \$ 16.800 nominales (1,04*1,0125)
- **4%** para los salarios superiores a \$ 16.800.

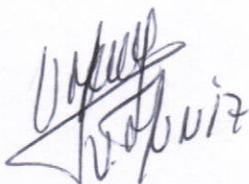
Se deja constancia que las franjas salariales mencionadas son al 30 de junio de 2015.

- En consecuencia, los salarios mínimos a partir del 1° de enero de 2018 son:

Cocinero	\$ 17.077 mensuales
Limpiador	\$ 17.077 mensuales
Cuidador	\$ 17.077 mensuales
Cuidador Nochero	\$ 17.077 mensuales + 23% nocturnidad

TERCERO: Que en virtud de la clausula NOVENA de la referida acta, el porcentaje de **NOCTURNIDAD** que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de enero de 2018 es el 23% sobre la remuneración vigenet de cada trabajador.

Leída que fue la presente, ratifican la misma y firman en el lugar y fecha arriba indicados.











DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 24 de enero de 2018

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Lillo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **25 ENE 2018**

Reg. Con el N° *1686/2018*

Folio, *01* al *02*

Grupo *15*

Sub-Grupo *Casas de Solida y Residencias
de Ancianos 3 e/lucro*

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Handwritten Signature]
Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro